



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 66 -2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 16 de Junio del 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N047-2021-MDP/T, de fecha 16 de junio del 2021, Informe N° 698-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 16 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 392-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 609-2021 -GPPDO-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional ; el Informe N° 213-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería; que sustentan la habilitación de fondos por la modalidad de Encargo Interno.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDP/T, de fecha 16 de junio del 2021, se dispone APROBAR el presupuesto ascendente de S/7,920.00 soles del Plan de Trabajo denominado "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", conforme a los considerandos expuestos.

Que, con informe N° 698-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita autorización por encargo para dar cumplimiento al Plan de Trabajo, por tal motivo solicita la autorización por encargo interno a nombre de Sr. Jorge Luis Escobar Nina, identificado con DNI N° 80157642, por el monto de S/.7,920.00.

Que, mediante Informe N° 392-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 16 de enero del 2021, la Subgerencia de Abastecimiento, señala que afectos de cumplir con el requerimiento de gastos diversos para desarrollar las actividades del Plan de Trabajo: "SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN POCOLLAY 2021"; conforme al Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDP-T, es procedente Aprobar el encargo interno para el desarrollo de dicha actividad, debiendo el funcionario responsable realizar el gasto correspondiente para lo solicitado.

Que, con Informe N° 065-2021-GPPDO-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que habiendo realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2021, se otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 2343-2021, de acuerdo al siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL	: 0051-2021
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto Total	: S/ 7,920.00

Asimismo, recomienda que la Gerencia de Servicios Sociales y Locales debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados.

Que, con Informe N° 213-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 16 de Junio del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que habiendo evaluado los saldos financieros del Rubro 8 Impuestos Municipales se otorga disponibilidad financiera por el monto solicitado.

Por tanto, que, estando a lo expuesto ut supra, de conformidad con los informes citados y conforme a las disposiciones contenidas en la "Directiva General de Tesorería" N° 001-2007-EF/77.15 y habiendo meritudo el ordenamiento jurídico vigente de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-MDP-T y el T.U.O. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Subgerencia de Tesorería.





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 66 -2021-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, para el periodo del gasto del día 18 al 23 de Junio del 2021 a nombre de Don JORGE LUIS ESCOBAR NINA, Responsable de la Oficina de Participación vecinal, identificado con DNI N° 80157642, por el importe de S/.7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), a efectos de cumplir con los gastos del Plan de Trabajo: "SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN POCOLLAY -2021".

CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META PRESUPUESTAL : 0051-2021
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto Total : S/ 7,920.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a don JORGE LUIS ESCOBAR NINA, Responsable de la Oficina de Participación vecinal, como Responsable del Manejo de la Habilitación de Fondos para Encargo Interno para cumplir con los gastos del Plan de Trabajo: "SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN POCOLLAY-2021". por el monto de S/.7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Responsable del Encargo Interno, referido en el artículo segundo, deberá presentar la rendición de cuentas dentro de los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad, debidamente sustentada según fondo habilitado conforme artículo primero de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad legal vigente, tal como lo indica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; asimismo, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen la rendición de cuentas o devolución de montos pendientes de "Encargos" anteriormente otorgados, conforme ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, y a la SUBGERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, depósito en la cuenta bancaria según corresponda a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c Archivo

C.c Archivo
Informado
SIM
SIPRO
SIG
SIAF
SITIC
SISPRO
SIT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC. HILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

